

30/ene Email

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUSE**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONÁ VICARIO**  
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

**Oficio No. F.22.01.01.02/0107/20**

**Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de enero de 2020

**C. Luis Felipe Escobar Rodríguez**  
**Representante legal de la persona moral**  
**OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Avenida Insurgentes Sur No. 1602 interior 101  
Colonia Crédito Constructor  
C.P. 03940, Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez  
Teléfono: (55) 5322 0560  
Correo electrónico: [jesus.rico@oxiteno.com](mailto:jesus.rico@oxiteno.com)  
[lescobar@oxiteno.com](mailto:lescobar@oxiteno.com)

**Personas acreditadas para oír y recibir notificaciones:**

C.C. Eduardo Fidel Juárez Moya, Paola Berenice Covarrubias Salazar, Salvador Camarena Amaya  
C. C. Jimena Mariel Carrillo Godoy, Jesús Rodríguez Zamora, Jesús Salvador Rico Camacho  
C.C. Aciel Gaitán García, Camilo de Jesús González Ojeda, Carlos Alberto del Hoyo Galván

**Número de Registro Ambiental: CAP2200400022**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 13 de noviembre de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0050/11/19, debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1129/11 con fecha 27 de julio de 2011 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Calle Norte 3 No. 19, Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809, San Juan del Río, Qro; cuya actividad principal es la fabricación de jabones y detergentes, con una capacidad anual instalada de: 2,430 toneladas de Alkapon ASL; 10,123 toneladas de Alkapon SS 282; 461.25 toneladas de Alkapon SS 283 y 2,632 toneladas de Alkapon SS 282 MAQ.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0498/15 con fecha 17 de marzo de 2015 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al cambio de productos y subproductos, así como al aumento en la capacidad instalada de producción, quedando como sigue: 8,000 toneladas de Alkapon ASL; 100 toneladas de Purgas; 100 toneladas de Mezclas Ácidas; 12 toneladas de OLEUM; 25,000 toneladas de Alkapon N; 22,000 toneladas de Alkapon NS y 25,000 toneladas de Alkapon 24 3S 28.

Recibí original  
Jesús Salvador Rico Comacho  
04 FEB 20  
5 Feb 20

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.  
Teléfono: (442)2383400 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA MAJORE DE LA PATRIA

**Oficio No. F.22.01.01.02/0107/20**

**Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de enero de 2020

- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/2394/16 con fecha 05 de diciembre de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a cambios en la capacidad de producción, cambios en equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados; quedando como sigue: 8,000 toneladas de Sulfonados; 100 toneladas de Purgas ácidas; 100 toneladas de Mezclas ácidas; 25 toneladas de óleum y 30,000 toneladas de Sulfatados.
- IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1415/19 con fecha 31 de julio de 2019 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al alta de una caldera y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- V. Que en fecha de 13 de noviembre de 2019 la persona moral OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Luis Felipe Escobar Rodríguez, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0050/11/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011, debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, se actualiza la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 quedando de la siguiente forma:

**TÉRMINOS**

*DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Aceite Gastado; Objetos Punzocortantes; Residuos No Anatómicos; Pilas/Acumuladores; Envases vacíos impregnados de sustancias peligrosas; Sólidos impregnados de sustancias peligrosas; Residuos de laboratorio; Lámparas Fluorescentes; Sales de vanadio; Purgas ácidas; Mezclas ácidas; Tierra contaminada;*

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.  
Teléfono: (442)2383400 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



Handwritten initials and marks on the right side of the page.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



2020  
AÑO DE  
LEONA VICARIO  
RECOMENDADA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0107/20  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de enero de 2020

*Azufre contaminado; Polvo de sílica; Sosa contaminada; Lodos de planta de tratamiento; Vidrio contaminado; Óleum; y Cultivos y Cepas;; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0050/11/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.*

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle Norte 3 No. 19, Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809, San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Luis Felipe Escobar Rodríguez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales*

- C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, [luis.acevedo@semarnat.gob.mx](mailto:luis.acevedo@semarnat.gob.mx)
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado [maria.eguiarte@profepa.gob.mx](mailto:maria.eguiarte@profepa.gob.mx)
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, [rtorresh@queretaro.gob.mx](mailto:rtorresh@queretaro.gob.mx)

22/LU-0050/11/19  
LSV/HCAO/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.  
Teléfono: (442)2383400 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MANEJO AMBIENTAL

Oficina de Asesoría y Evaluación Ambiental

Proyecto de Ley de...

El presente documento tiene como objetivo...

En el marco de la Ley de...

El presente documento...

...

...

...



...